

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2023 1070894_LOTE 2 SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INTRUSISMO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Natalia Márquez García, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con C.I.F. Q-4100698-B y domicilio social en Avda. Isaac Newton, nº 6 de Sevilla, en su condición de Directora Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 11/2024, de 8 de enero, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero.

De otra parte, Don Jesús Gregorio Llorente Cornejo, con DNI ***7461**, como apoderado de EULEN SEGURIDAD, SA, con CIF A28369395, con domicilio en calle Gobelos, 29, CP 28023, Madrid, según escritura de poder con N° 1556 de protocolo de fecha 8 de agosto de 2017 ante el Notario de Madrid D. José María Suárez Sánchez Ventura, y bastantado el 8 de febrero de 2018 según consta en la certificación de inscripción en el registro de licitadores de la comunidad autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 28 de diciembre 2023 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas con fecha 12 de diciembre de 2023 (Informe nº AJ-CPIE 2023/43).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de diciembre 2023, por importe de CIENTO SEIS MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido, (106.014,67 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (22.263,08 €), resultando un importe con IVA incluido de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (128.277,75 €).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de enero de 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 1 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYjUyMDExYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 19 de marzo de 2024, a la empresa EULEN SEGURIDAD, SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 20 de febrero de 2024 con número CONT 2024/0120586603.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en nombre y representación de EULEN SEGURIDAD, SA, se compromete a la realización del contrato CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2023 1070894_LOTE 2 SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INTRUSISMO, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- A aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del 15 %.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago.

El precio del contrato es de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.854,67 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.649,48 €). Este precio tiene el siguiente desglose:

- Precio mantenimiento preventivo:** CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (4.663,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de novecientos setenta y nueve euros y veintitrés céntimos de euro (979,23 €).

- Precios unitarios mantenimiento correctivo:**

Descripción	Importe unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializados (Electricidad, electrónica y control) (coste/hora)	29,00 €	6,09 €

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 2 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYjUyMDExYzIiSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante	37,00 €	7,77 €
Servicios adicionales de ACUDA a los 2 servicios de ACUDA incluidos en mantenimiento preventivo (coste/servicio)	100,00 €	21,00 €

Los anteriores importes unitarios del mantenimiento correctivo se aplicarán hasta agotar importe resultante de restar al presupuesto de licitación correspondiente al mantenimiento correctivo (3.191,67 €) el importe de los suministros necesarios para poder efectuar la prestación (1.436,67 €). Por tanto, los anteriores importes unitarios se aplicarán hasta agotar el importe de 1.755,00 €, IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad del Responsable del Contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga.

El plazo total de ejecución del contrato es de doce meses a partir del 2 de mayo de 2024, con posibilidad eventual de prórroga por un periodo cuya duración total sea como máximo de doce meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 9 de febrero de 2024, una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (464,58 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 8053000055292, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de doce meses desde la finalización de la ejecución del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 3 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYjUyMDExYZiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Agencia Andaluza de la Energía la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia Andaluza de la Energía un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13.3.1 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 4 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYjUyMDExYzIiSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Responsable del contrato.

Se ha nombrado responsable del presente contrato a D. Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a la factura presentada y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación. Su sustitución será comunicada por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 5 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYjUyMDExYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Por: EULEN SEGURIDAD, SA

Fdo: Natalia Márquez García

Fdo: Jesús Gregorio Llorente Cornejo



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/04/2024 13:25:13	PÁGINA: 6 / 6
JESUS LLORENTE CORNEJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzMwMDMxYJUyMDExYzISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	